



DE SULLANA  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

COPIA INFORMATIVA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°01219 -2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 18 de Junio del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial N°831-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM de fecha 05.05.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 12.05.2015 a la persona Sra. **MARIA ISABEL HUAYAMA JABO con DNI N.40905095**, propietaria del establecimiento de Venta de Platos Típicos Restaurant Cevichería "EL MERLIN"; quien hasta la fecha no ha presentado descargo referente a la notificación de cargo N° 890-2015/MPS de fecha 11.04.2015, con la infracción: "**POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL**", equivalente al 15% de la UIT (Código F-117), lugar de la infracción ubicado en la calle Jose María Raygada N.490- AA.HH. 09 de Octubre - Sullana , y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un periodo de diez (10) días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la persona Sra. **HUAYAMA JABO MARIA ISABEL con DNI N.40905095**, propietaria del establecimiento de venta de Platos típicos restaurant Cevichería "EL MERLIN"; lugar de la infracción en la Calle José María Raygada N.490-AA.HH. 09 de Octubre - Sullana , presunto infractor al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS - código F-117, infracción: "**POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL**", equivalente al 15 % de la UIT, Notificación de Cargo N°890 del 11.04.2015, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones y/o proponer prácticas de pruebas.

Notifíquese al presunto infractor en el domicilio señalado en la Calle José María Raygada N.490 - AA.HH. 09 de Octubre -Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

L.E.C.P/jrss.

MUNICIPALIDAD DE SULLANA  
CAP. PRINCIPAL ENRIQUE CORNEJO PERI  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE